



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 1°.- Establécese la realización de una campaña de difusión permanente de información y concientización sobre prevención y mitigación de catástrofes.

ARTÍCULO 2°. - La planificación, coordinación, ejecución y evaluación de la campaña de difusión establecida por la presente ley, serán llevadas a cabo por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°. - La campaña de difusión se llevará a cabo a través de las radios, los canales de televisión, medios gráficos, portales web, redes sociales, plataformas de streaming, y en los ámbitos educativos. Asimismo, las provincias que adhieran al régimen de la presente ley, podrán determinar, además de los propuestos, otros canales de difusión.

ARTÍCULO 4°. - La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 5°. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto sensibilizar, difundir y promover la concientización sobre la prevención y mitigación de catástrofes. Reconoce antecedentes en otros proyectos que he presentado con anterioridad y han perdido estado parlamentario.

La población en general se ve sorprendida y no siempre sabe cómo actuar ante estas situaciones que son, en muchas oportunidades, dramáticas; por ello es necesario preparar a la comunidad en la temática de prevención y mitigación de las mismas.

En la actualidad, existe un importante trabajo del Estado Nacional y de los organismos internacionales en materia de acuerdos y convenios internacionales así como de organizaciones no gubernamentales que actúan solidariamente para efectuar acciones de mitigación ante diversas situaciones de catástrofe en la mayoría de los casos una vez que se han sucedido los acontecimientos. Aunque en la actualidad ya se está trabajando en acciones específicas previas para estar preparados de manera previa a los mismos.

Los tsunamis registrados en Japón y en Asia en 2011, el terremoto sucedido en febrero de 2010, en la República de Chile y sus permanentes réplicas de magnitud preocupante, reavivó la problemática de los efectos posteriores que causa una catástrofe. Registrado con instrumentos modernos, puso a prueba la estabilidad de edificios, carreteras y ferrocarriles subterráneos. Las ondas sísmicas, cuya magnitud fueron de 8,8 se propagaron por todo el mundo.

Estos hechos seguidos por todo el mundo casi en vivo gracias a las nuevas tecnologías de comunicación nos ponen en alerta y nos hacen reflexionar sobre los modos de actuar y responder ante semejantes situaciones. En situaciones críticas por las que atravesaron distintas regiones del país, inundaciones en Litoral de la Cuenca del Plata, terremotos en Cuyo, cenizas volcánicas en la Patagonia, aludes de tierra en Salta, emanaciones de gases nocivos en Dock Sud, incendios en distintos zonas del país, tragedias viales ferroviarias etc, se advirtió la aplicación de medidas curativas que son por lo general las únicas que se adoptan, salvando honrosas excepciones que caen dentro del ámbito de la prevención.

Mi provincia, San Juan, se ve constantemente amenazado por la actividad sísmica. Aún están presentes los fenómenos sísmicos más significativos los ocurridos en la provincia de San Juan en los años 1944 y 1977 y en la provincia de Mendoza en 1988. Por todo ello, es objeto del presente proyecto fortalecer mediante la difusión y la sensibilización de cara a la población en esta temática considerando el rol clave que la televisión de aire y sus grillas de contenidos tienen para visibilizar estas cuestiones. Nadie puede dudar acerca de la importancia que los medios de comunicación tienen respecto a la transmisión de información, la formación de opinión y la capacidad de movilizar acciones y sentimientos.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

Lic. Graciela M. Caselles
--Diputada de la Nación--